



23/08/2022

BUIN, 04 AGO. 2022

DECRETO ALC. N° 2174 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución en el marco del Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA, Previene y Elige Vivir Sano", Resolución Exenta N° 16 (20/01/2022) Tómese Conocimiento por Decreto ALC. N° 292 (02/02/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en el marco del Convenio de Transferencias de Recursos, Asignación Administración de Fondos **114.05.25** – Fondos de Terceros SENDA.

4.- La solicitud de contratación a Honorarios N° 1870 (22/06/2022), enviada por el Director de DIDEKO, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el programa denominado SENDA Previene en la Comunidad.

5.- La resolución del Administración Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional – Asesorar técnica y territorialmente a la Coordinación Comunal, sobre temáticas de drogas y la implementación de los distintos ámbitos de acción del SENDA**, el marco del programa denominado SENDA Previene en la Comunidad, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Carmen Gloria Leal Uribe		940.000.-**	16/06/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

** El Monto SE CANCELARA EN FORMA PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS DIAS DEL MES DE JUNIO.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.25 – Fondos de Terceros SENDA**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.